Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 85/2.017

CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA 6575 JUAN JAVIER ROMERO - Bº SAN FRANCISCO, ID Nº 333.960

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, domiciliada en Calle Paraná y Nicanor Torales, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Arq. Domingo E. Cáceres Galeano, con Cédula de Identidad N° 906.620, refrendado por el Secretario General Prof. Gilberto Galeano, con C.I. Nº 1.584.337 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIVEROS CONSTRUCCIONES, domiciliada en San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Rigoberto Neri Riveros, con Cédula de Identidad N° 836.013, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA 6575 JUAN JAVIER ROMERO - Bº SAN FRANCISCO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, contrata los servicios de la firma RIVEROS CONSTRUCCIONES – RUC Nº 836013-8 para la "CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA 6575 JUAN JAVIER ROMERO - Bº SAN FRANCISCO", por un monto de Gs.115.899.990.- (Guaraníes Ciento quince millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados.
(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo A
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 520 – 30 – 03 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.960.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05, convocado por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según resolución N° 3062/2.017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3588/2.017 de fecha 17 de Agosto de 2017.-

5. VIGENCIADEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el día de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA 6575 JUAN JAVIER ROMERO - Bº SAN FRANCISCO" es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la intendencia, dentro de los tres días posteriores a la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Obra: CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA N° 6575 JUAN JAVIER ROMERO B° SAN FRANCISCO

Convocante: Municipalidad de San Pedro del Paraná
Contratista: Arq. Daniel Mateo Sviednickij

		COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE				
Nº	Codigo de	Items	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
1		**Preparacion de la obra**				
1.1		Limpieza y Preparación del terrero	m2	93,74	4.000	374.960
1.2		Replanteo	m2	93,74	6.000	562.440
1.3		Excavación y Carga de Cimiento de Pbc	m3	13	350.000	4.550.000
2		**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				
2.1		Zapatas pilares de hº Aº	m3	1,2	1.500.000	1.800.000
2.2		Vigas y galería de HºAº	m3	0,42	1.750.000	735.000
2.3		Vigas cumbrera	m3	1,04	1.750.000	1.820.000
2.4		Encadenado de Hº Aº inferior	m3	1,68	1.300.000	2.184.000

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2438

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

2,5		Encadenado de Hº Aº superior	m3	1,89	1.300.000	2.457.000
3		**MAMPOSTERIA DE NIVELACION**				
3,1		b- de 0,30 cm	m2	16,04	120.000	1.924.800
3,2		Relleno y apisonado de interior	m3	17,63	80.000	1.410.400
4		**Aislacion asfaltica en muros**				
4,1		a- De paredes	m2	46,1	20.000	922.000
5		**Muro de elevacion**				
5,1		b- de 0,15 para revocar	m2	69,46	75.000	5.209.500
5,3		e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos	m2	84,14	85.000	7.151.900
5,5		Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	ml	42	15.000	630.000
6		**Pilares**				
6,1		a- De 0,35 x0,35 para corredor	ml	10,4	120.000	1.248.000
7		**TECHO**				
7,1		De teja española y tejuelon con tirante de ybyrapyta	m2	120	290.000	34.800.000
8		**Revoque**				
8,1		Interior - exterior a 1 capa	m2	139	35.000	4.865.000
8,2		De viga cumbrera ,galeria y encadenado de Hº	m2	50,29	35.000	1.760.150
8,3		De pilares	m2	5,38	33.000	177.540
8,4		Contrapiso de cascote	m2	92	25.000	2.300.000
8,5		Piso de baldosa carcarea	m2	92	60.000	5.520.000
9		**Zócalo:** calareo	ml	55,9	22.000	1.229.800
10		**Colocacion de aberturas de madera**				
10,1		a -Puerta madera de 1,10 x 2,10 tablero	un	1	1.200.000	1.200.000
10,2		b -Puerta madera de 1,10 x 2,10 tablero	un	3	750.000	2.250.000
11		**Aberturas de metalicas**				
11,1		a - Ventana tipo balancines	m2	12,6	350.000	4.410.000
11,2		b -Puerta de 1,20 x 2,10	un	2,7	420.000	1.134.000
12		**Alfeizar de ventana**				
12,1		De revoque 1:38 (cemento/ arena)	ml	40,6	15.000	609.000
13		**Pinturas**				
13,1		De paredes a la cal	m2	139	8.000	1.112.000
13,2		De pilares visto con antimoho incoloro	m2	12,42	13.000	161.460
13,3		De viga cumbrera ,galeria y encadenado y pilares a la cal	m2	50,29	11.000	553.190
13,4		De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	14,28	20.000	285.600
13,5		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	84,14	12.000	1.009.680
13,6		De tejuelones con barniz	m2	120	10.000	1.200.000
13,7		De abertura de madera con barniz	m2	5,67	18.000	102.060
14		**Revestimientos**				
14,1		Azulejo	m2	6,09	50.000	304.500
14,2		Vidrios dobles	m2	12,6	120.000	1.512.000
14,3		**Desague pluvial**				
15		Canaleta y Caño de bajada n°26 desarrollo 33	ml	36,6	60.000	2.196.000
15,1		Instalacion electrica	gl	1	4.190.610	4.190.610
15,2		Artefactos electricos	gl	1	3.000.000	3.000.000
16		**Instalación Sanitaria**				
16,1		Agua Corriente	gl	1	900.000	900.000
16,2		Desague Cloacal	gl	1	4.600.000	4.600.000
16,4		Pileta de cocina con griferia	gl	1	600.000	600.000
16,5		Limpieza Final 34	m2	93,74	10.000	937.400
		TOTAL AULA				**115.899.990**

Total Guaraníes: Ciento quince millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Arq. Domingo R. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra; CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA 6575 JUAN JAVIER ROMERO - Bº SAN FRANCISCO

El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMADEEJECUCIÓNDELOSTRABAJOS(Art.37inc.e)delaLey N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MODALIDAD DE PAGO

El pago será abonado por Avance de Obra a partir del 30%, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos. **La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos, este certificado será expedido a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista, el que primero se cumpla.**

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.

El plazo para el pago a partir de la presentación de la factura: DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) días, una vez aprobado el certificado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 180 (ciento ochenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

equivalente al 0,10 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA 6575 JUAN JAVIER ROMERO - Bº SAN FRANCISCO.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37inc.l) Ley N° 2051/03)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, las

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

Rigoberto Geri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2438

Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Setiembre de 2.017.-

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres Galeano
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. Rigoberto Neri Riveros
RIVEROS CONSTRUCCIONES

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438